



Expediente nº:	3902/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL ARBOLADO
Unidad Orgánica:	Grupo Municipal - IU-EQUO

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL ARBOLADO

En el núcleo urbano de Motril, la mayor parte de los espacios verdes lo constituyen parques y plazas de barrio de baja extensión, en general, no comunicados entre sí, desconectados del medio natural y en muchas ocasiones, con deficiencias en su diseño de cara al ciudadano.

La comunidad vegetal está dominada por especies foráneas, que se suelen distribuir en alcorques y en hileras sobre espacios pavimentados. Según se mantiene en diversos informes de carácter técnico, la elección de las especies no ha sido acertada en muchos casos, ya que se trata de especies que no proporcionan cobertura ni sombras (palmeras), a veces tóxicas, (*Brugmansia suaveolens* o trompeteros), levantan el pavimento (falsos pimenteros) y tiene altos requerimientos hídricos (césped) y son foráneas (lo que no contribuye a la naturalización de la ciudad). Las especies autóctonas apenas están representadas en los parques y jardines.

Entre los parques existentes, el Parque de los Pueblos de América, es el espacio verde de mayor envergadura presente en el Término Municipal de Motril, y el que se encuentra mejor equipado. Se puede decir que es el único parque en Motril que se ha ejecutado a partir de un diseño que perseguía objetivos claros en cuanto al tipo de vegetación (representar la vegetación de las diferentes regiones americanas) y el uso social y recreativo. Sus componentes bióticos son variados y por tanto ofrecen un auténtico espacio natural de ocio y esparcimiento.

Las diversas obras y actuaciones de mantenimiento que se acometen constantemente en la ciudad suponen, en muchos casos, la tala indiscriminada y la desaparición del arbolado existente con las consecuencias medioambientales que ello supone.



Debido a estas actuaciones de mantenimiento de la ciudad, recientemente se han producido talas de ejemplares adultos de diferentes especies de arbolado en la calle Narciso González Cervera, en la zona de la plaza del Tranvía (9 ficus nítida)

En el parque de San Antonio también se ha llevado a cabo la tala de veintitrés ejemplares de olmos adultos, en este caso, según sostienen los servicios municipales, “porque presentan un estado sanitario grave debido a la grafiosis del olmo”.

El Plan General de Ordenación Urbanística, en su Título 9. Normativa de protección establecida en la norma 147. **Protección del arbolado y terrenos forestales** determina que:

2. Con carácter general queda prohibida la tala de masa arbórea y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, de titularidad pública o privada, debiendo ser protegidos, conservados y mantenidos en buen estado en sus plantaciones.

Señala, asimismo, diversas excepciones a la norma que, en cualquier caso, requieren de “informe favorable de los técnicos municipales del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, que justifique tal operación y garantice el tratamiento específico que cada poda requiera para prevenir la belleza y la salud del árbol”.

*3. Son causas justificadas de la tala del ejemplar vegetal: a) que esté afectado por plaga o enfermedad que, irremediablemente, provoque, en un corto espacio de tiempo, la muerte del vegetal **por la ausencia del tratamiento fitosanitario que la impida**; b) que suponga un manifiesto peligro para la integridad física de las personas, viviendas, infraestructuras, etc, y siempre y **cuando no exista otra alternativa a la tala** para evitar este peligro.*

En consecuencia, entendemos que debe imponerse el criterio de preservación del arbolado, buscando todas las alternativas posibles a la tala de ejemplares. En este sentido, la reposición de ejemplares no puede ser, en ningún caso, una alternativa a dicha actuación por diferentes consideraciones, entre otras, por el tiempo que transcurre hasta que los ejemplares alcanzan su edad adulta y por la desaparición del patrimonio vegetal existente.

La protección del arbolado y de los parques y jardines de nuestra ciudad adolecen de déficits en la gestión de su mantenimiento, tanto por la precariedad de los recursos municipales existentes como por la carencia de planes de gestión del arbolado que definan criterios para su mantenimiento y conservación y determinen las actuaciones necesarias en consecuencia. Esta situación puede provocar que, en muchos casos determinados ejemplares presenten malas situaciones sanitarias que podrían ser resueltas con el tratamiento fitosanitario adecuado evitando, de ese modo, la tala de dichos ejemplares..

Resulta innegable que la realidad impone a las administraciones públicas la necesidad de tomar conciencia sobre la importancia de la presencia de los árboles en todos los ambientes humanos, desarrollar una cultura de plantación continua y fomentar el conocimiento del árbol como individuo.



El arbolado, en cuanto equipamiento urbano, exige unos requerimientos técnicos adecuados, semejantes a los que tienen la iluminación, las aceras o las calzadas. Su planificación y mantenimiento permite evitar riesgos para los ciudadanos. Una gestión del arbolado adecuada requiere la elaboración participativa de Planes Directores o de Gestión del arbolado. Unos planes que suponen un instrumento de gestión operativo que redundan en la mejor protección del arbolado de la ciudad.

El ayuntamiento debe fomentar la participación ciudadana en la gestión de los parques, jardines y el resto del arbolado urbano, realizando un esfuerzo de comunicación y educación ambiental que permita esa participación. La implicación de la ciudadanía permite una mejor gestión del arbolado urbano.

Resulta deseable, a juicio de este Grupo Municipal, que dicha participación sea real y efectiva en los casos de talas de ejemplares en espacios públicos situados en plazas y zonas residenciales que, además, puedan afectar al paisaje urbano.

Por otro lado, Motril cuenta con diversas especies singulares y autóctonas que requieren su protección y su incorporación a los correspondientes catálogos existentes en Andalucía.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. - Elaborar un Plan de Gestión del Arbolado que defina los criterios y que programe las actuaciones necesarias para conseguir un arbolado sano y de mayor calidad que realice sus funciones y que mantenga su integridad.

SEGUNDA. - Considerar la tala de árboles en el espacio urbano como una actuación excepcional, que requiere de todas las garantías necesarias para determinar que no existen otras alternativas menos agresivas e irreversibles. Contar, en cualquier caso, con la participación de los vecinos y vecinas que puedan verse afectadas.

TERCERA. - Creación de un catálogo de arbolado protegido del Municipio y de especies singulares y autóctonas. (comprobar)

CUARTA.- Incorporar elementos de señalética que permitan identificar los árboles, especies aromáticas y plantas que habitan los parques y jardines de Motril, como forma de promover la educación medioambiental entre la ciudadanía.